

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria a la Consulta Pública a Personas con Discapacidad y Familiares, dirigida a los organismos sociales, personas con discapacidad, familiares y a la sociedad en general.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario General para que otorgue las facilidades necesarias y dar cabal cumplimiento al artículo **TERCERO** de este acuerdo.

TERCERO. Se autoriza la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo primero de este acuerdo en dos periódicos de mayor circulación local por una sola vez y en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, en el canal Parlamento, en el sitio de internet oficial, así como en las redes sociales oficiales, todos, del Congreso del Estado de Jalisco.

En los medios de comunicación de redes, canal del Parlamento y página del Congreso del Estado, deberá instrumentarse los medios de comunicación inclusivos, audiovisuales, escritos y de lenguaje de señas mexicanas y en los términos que a continuación se expresan:

El Honorable Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Para la **Consulta Pública a Personas con Discapacidad y Familiares**, por lo que se convoca a las personas con discapacidad y familiares, los organismos sociales y a la sociedad en general bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Del contenido de la consulta:

1. Se convoca a las personas con discapacidad y familiares, los organismos sociales y a la sociedad en general para **consultar el contenido de los artículos 1, fracción I; 2, fracciones I, III, IV, V, VII, IX,**

X, XIII, XVI, XXIV, XXV y XXVI; 4, primer párrafo; 5, primer párrafo; 26, fracción V; 26 Bis, fracciones VI, VII y VIII; artículo 29, fracciones I a la V y, 30, fracciones I a la III de la Ley para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, cuya temática en lo general es la siguiente:

- a) Incorporación de personas con trastornos de talla dentro del grupo de Personas con Discapacidad.
- b) Reconocimiento del derecho a acceder a lugares de esparcimiento para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en igualdad de condiciones.
- c) Armonizar la legislación local con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y los instrumentos internacionales en la materia; y,
- d) Adicionar la figura del “cuidador principal” para reconocer a la persona o familiar que asume la responsabilidad, atención y cuidado de una Persona con Discapacidad.

SEGUNDA. Del registro de los participantes:

- I. Ser una persona con discapacidad o ser su familiar o, cuidador personal;
- II. Ser un menor con discapacidad a partir de los doce años o su familiar o, cuidador personal;
- III. Representantes de organismos de la sociedad civil que pugne por los derechos de las personas con discapacidad, legalmente constituidos, y de no ser así, ser una organización de la sociedad civil con actividades desde hace un año en el estado;
- IV. Ser promotor o gestor de personas con discapacidad; y,
- V. Cualquier persona interesada en el tema:

TERCERA. Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:

- I. El registro para participar podrá ser a título propio, familiar, cuidador u organización social de la que se trate.

La forma de registrarse es mediante escrito por el participante o tercero que sea familiar, cuidador personal u organización social. Asimismo, se señalará el nombre de la persona y en la mesa de consulta que desee participar.

Tratándose de menores de edad señalar la edad que no puede ser menor a los doce años.

Dicho registro deberá presentarse ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicada en la Avenida Hidalgo número 222, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **los días del 25 de abril al 06 de mayo del 2022, dentro del horario de 9:00 horas a 14:30 horas**, o bien, podrá hacerse vía electrónica al correo [consultacdh@congresoal.gob.mx](mailto:consultacdh@congresojal.gob.mx)

CUARTA. De la información previa del contenido de la consulta:

Al momento de presentar su escrito de manera presencial o por correo electrónico, se le proporcionará la información correspondiente en formatos abiertos e inclusivos que permitan su lectura y comprensión de los temas a consultarse.

QUINTA. Consulta presencial y a distancia mediante plataformas digitales:

Debido a las medidas sanitarias implementadas al Congreso del Estado, la consulta se limitará a 25 personas de manera presencial dentro del edificio del Poder Legislativo y los demás participantes, lo podrán hacer de manera remota en la que podrán seguir las discusiones, propuestas y, a su vez participar. El desarrollo de estas consultas de manera presencial y a distancia, contarán con el lenguaje inclusivo para el pleno conocimiento y comprensión de los participantes de lo que está pasando en tiempo real.

SEXTA. De las Mesas de Consulta:

Las Mesas de Consulta se desarrollarán en el Salón de Legisladoras Jaliscienses con un cupo máximo de personas participantes de 25.

Cada Mesa tendrá dos horas de duración, de las 10:00 a las 12:00 horas. En caso de no agotar el tema de la Mesa I, los pendientes pasarán a la Mesa II y así sucesivamente.

En caso de que las Tres Mesas no hayan agotado el contenido consultado, se podrá abrir una Mesa de consulta más.

Las Mesas de Consulta serán las siguientes:

Mesa I.(11 de mayo 2022) El contenido de los artículos:

1, fracción I, referente a la protección de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

2, fracciones I, III, IV, V, VII, IX, X, XIII, XVI, XXIV, XXV y XXVI, referente a la accesibilidad, ajustes razonables, ayudas técnicas, barreras de comunicación, sociales y culturales, cuidador principal, educación inclusiva, persona con discapacidad, prevención y rehabilitación.

4, primer párrafo, referente al goce de los derechos humanos, la observancia de los tratados internacionales y la no discriminación.

5, primer párrafo, referente políticas públicas bajo los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto, reconocimiento a la diversidad, dignidad, integración accesibilidad universal, protección ejercicio pleno de los derechos para las personas con discapacidad.

Mesa II. (18 de mayo 2022) El contenido de los artículos:

26, fracción V, referente el establecimiento de bancos, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido para las personas con discapacidad.

26 Bis, fracciones VI, VII y VIII, referentes a la coordinación del Sistema de Asistencia Social para apoyar a los cuidadores principales y programas de vivienda.

artículo 29, fracciones I a la V, referentes a la realización de ajustes razonables progresivos dentro de la administración pública que permitan la accesibilidad universal. De la misma forma que la obra pública contenga características de diseño universal y ajustes razonables para el acceso y movilidad en vías parques y jardines públicos, así como la señalización sonora, visual o táctil.

30, fracciones I a la III, referentes a el diseño de políticas públicas para la inclusión laboral, estímulos a las empresas que impulsen el empleo inclusivo y programas de inclusión laboral en dependencias públicas.

Mesa III.(25 de mayo 2022)

En caso de haber quedado un pendiente en la consulta dar su finalización y presentación del documento final con la inclusión de las propuestas hechas en los trabajos de las mesas.

Asimismo, se abrirá un espacio de conclusiones, reflexiones y comentarios sobre la realización de la consulta pública.

Del procedimiento a seguir: **SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO, LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA** y que forma parte del mismo.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE MARZO DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA

PRISCILLA FRANCO BARBA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ESTEFANÍA PADILLA MARTÍNEZ

CLAUDIA GARCÍA HERNÁNDEZ